

¿Qué es la educación de estudiantes excepcionales para niños(as) discapacitados(as)?

¡Los padres forman parte del equipo!

El personal escolar puede responder a las preguntas de los padres sobre la ESE (la educación de estudiantes excepcionales), sobre cómo los padres pueden participar y sobre los derechos y responsabilidades de los padres. El director de la escuela y el administrador del ESE (programa de educación de estudiantes excepcionales) de la sede del distrito escolar de la localidad también son fuentes de información.

* * *

“Protecciones procedimentales” es el nombre que se les da a los derechos de los padres de los alumnos discapacitados.

Los padres reciben un resumen por escrito de sus protecciones procedimentales cuando se les pide que den su aprobación a que a su hijo(a) se le evalúe individualmente.

En el estado de la Florida, estudiantes excepcionales es el nombre que se les da a los niños con necesidades especiales del aprendizaje a consecuencia de alguna discapacidad. La asistencia especial que se les presta en la escuela se denomina educación de estudiantes excepcionales (abreviatura inglesa: ESE). El objetivo de la educación de estudiantes excepcionales (ESE) es el de ayudar a cada niño(a) discapacitado(a) a adelantar en sus estudios y a prepararse para la vida que le espera después de terminarlos. Dentro de la educación de estudiantes excepcionales se pueden prestar servicios a través de métodos y medios de enseñanza especial y también por conducto de aparatos tecnológicos, tratamientos, transporte especial, etc. Estos servicios especiales se brindan gratuitamente.

Las decisiones sobre los servicios de educación de estudiantes excepcionales las toma un equipo. Los padres del (de la) niño(a) forman parte de este equipo. A continuación se ofrece una explicación básica del proceso implicado en la ESE o educación de estudiantes excepcionales. Este proceso se basa en los requisitos de la Ley de Educación de Personas Discapacitadas (abreviatura inglesa: IDEA).

REMISIÓN PARA QUE SE REALICE LA EVALUACIÓN ESPECIAL

La **remisión** es la solicitud para que se realice la evaluación individual de aquel (aquella) niño(a) que presuntamente necesita los servicios comprendidos en la educación de estudiantes excepcionales (ESE). A algunos(as) niños(as) se les remite porque presentan manifiestamente alguna discapacidad o no se desempeñan bien en exámenes en grupo, como los exámenes de la audición o vista. Sin embargo, cuando el (la) niño(a) experimenta dificultades en la escuela, normalmente se ensayan diversas clases de ayuda antes de remitirlo(a) para que se le haga la evaluación. Por ejemplo, el equipo encargado de los estudios del (de la) niño(a) en la escuela puede sugerirle al (a la) maestro(a) ciertos métodos de enseñanza o de control conductual denominados intervenciones. Si las intervenciones no solucionan el problema, entonces, el padre, madre o personal escolar tendrá que remitir al (a la) niño(a) para que se le haga la evaluación.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL

La **evaluación individual** es el medio de recopilar información sobre las necesidades de aprendizaje, virtudes, problemas e intereses del (de la) niño(a). La evaluación puede constar de pruebas, observaciones, entrevistas u otros métodos de recopilar información. Antes que al (a la) niño(a) se le evalúe individualmente, el padre, la madre o el tutor del (de la) niño(a) tendrá que aprobarlo por escrito.

DETERMINACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS

Después de la evaluación, la escuela realiza una reunión llamada junta de **determinación sobre requisitos**, donde los padres y los demás integrantes del equipo hablan acerca de la información que se recopiló sobre el (la) niño(a). Posteriormente, el equipo determina si el (la) niño(a) reúne los requisitos necesarios para recibir los servicios comprendidos en la educación de estudiantes excepcionales o ESE. El (La) niño(a) tendrá que reunir los requisitos señalados en el Reglamento de la Junta de Educación del Estado de la Florida.

¿QUÉ SUCEDE SI EL (LA) NIÑO(A) REÚNE LOS REQUISITOS NECESARIOS?

PREPARACIÓN DEL PRIMER IEP O PLAN EDUCACIONAL INDIVIDUAL

Si el (la) niño(a) reúne los requisitos necesarios para recibir los servicios ofrecidos en el programa de educación de estudiantes excepcionales, el próximo paso es el de realizar la reunión para redactar el **plan educacional individual** (siglas inglesas: IEP). A los padres del (de la) niño(a) se les invita a esta reunión porque forman parte del equipo del plan educacional individual o IEP. El equipo del plan educacional individual (IEP) decide cuáles son los servicios especiales y servicios que necesita el (la) niño(a) para adelantar y lograr sus objetivos cada año.

El equipo del plan educacional individual (IEP) también decide cuáles son los tipos de clases en que el (la) niño(a) recibirá los servicios. La mayoría de los niños(as) discapacitados(as) pasan gran parte de la jornada escolar en aulas de instrucción general. Hay niños(as) que abandonan el aula de instrucción general durante una parte de la jornada escolar a fin de recibir servicios en un aula con recursos para la educación de estudiantes excepcionales o ESE. Son pocos los niños que pasan toda la jornada en una clase especial o en una escuela especial.

LOS SERVICIOS COMIENZAN DESPUÉS DE LA APROBACIÓN A LA ASIGNACIÓN DEL ESTUDIANTE

Después que se redacta el **primer** plan educacional individual (IEP), al padre o madre se le pide que dé la aprobación por escrito a que el (la) niño(a) reciba los servicios correspondientes a la educación de estudiantes excepcionales. El (La) niño(a) no podrá recibir los servicios incluidos en la educación de estudiantes excepcionales por primera vez hasta que se haya redactado el plan educacional individual (IEP) y el padre o madre haya dado la **aprobación para que asignen** al (a la) niño(a).

PREPARACIÓN ANUAL DEL NUEVO PLAN EDUCACIONAL INDIVIDUAL (IEP)

El equipo del plan educacional individual (IEP) se reúne, al menos, una vez cada doce meses para hablar sobre el aprovechamiento del (de la) niño(a) y preparar el nuevo plan educacional individual. Por supuesto, las necesidades del (de la) niño(a) pueden cambiar en cualquier momento, por lo que el padre, madre, maestro u otro integrante del equipo podrá solicitar, en cualquier momento, que se reúna el equipo del plan educacional individual (IEP). Los servicios que se le prestan al (a la) niño(a) pueden modificarse únicamente durante la reunión del equipo del plan educacional individual (IEP).

REEVALUACIÓN A LOS TRES AÑOS

La escuela vuelve a evaluar al (a la) niño(a), al menos, cada 3 años para averiguar si el (la) niño(a) aún necesita los servicios comprendidos en la educación de estudiantes excepcionales (ESE) y enterarse de qué forma cambiaron las necesidades del (de la) niño(a).

*Nota al margen: Los programas para estudiantes **superdotados** también forman parte de la educación de estudiantes excepcionales (ESE). Sin embargo, el proceso de atención de estudiantes **superdotados** no es igual al proceso descrito anteriormente. Si desea informarse más al respecto, comuníquese con el administrador del programa de educación de estudiantes excepcionales (ESE) del distrito escolar.*

Ésta es una de las muchas obras publicadas que pone a su disposición la Oficina de Respaldo Educativo y Servicios Comunitarios que pertenece al Departamento de Educación del Estado de la Florida. Si desea conseguir la lista de las demás obras publicadas, comuníquese con el **Clearinghouse Information Center** (Centro de Intercambio de Información):

Teléfono:
850-488-1879

Correo electrónico:
cicbiscs@mail.doe.state.fl.us

Sitio WEB:
www.firn.edu/doe/commhome



Departamento de
Educación del Estado
de la Florida
Charlie Crist, Comisionado

Por este medio se le da al sistema estatal de educación pública la aprobación para que realice la reproducción definida en la Sección 228.041(1) de los Estatutos del Estado de la Florida. No se aprueba la distribución o reproducción fuera del sistema estatal de educación pública sin que se apruebe previamente por escrito.

Para obtener una copia electrónica de este documento, visite:

<http://www.firn.edu/doe/commhome/whatspan.pdf>